



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 8 de Junio de 1994

Número 55

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136.

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Excmo. Ayuntamiento de Ávila.....	1 y 2
Ministerio de Trabajo y S.S. ...	2 a 4
T.S.J. Castilla y León.....	4 y 5
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia....	5 a 11
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos....	11 a 16

Número 1.926/N

## Excmo. Ayuntamiento de Ávila

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 1994

#### CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**Primera:** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 2.000.000 Pts.

**Segunda:** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones

deportivas, grupos o colectivos, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo de actividades deportivas cuya organización y desarrollo se realice en el ámbito de los barrios de la Ciudad y faciliten la participación vecinal.

Tendrán preferencia en la adjudicación, en la proporción del 80% de la cantidad fijada en la Base Primera, aquellas actividades dirigidas a la infancia y la juventud, figurando entre sus objetivos facilitar el acceso a todos (niños y jóvenes de ambos sexos) a la práctica deportiva, reservándose el 20% restante para otros proyectos de actividades deportivas.

**Tercera:** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**Cuarta:** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada, con especificación de los objetivos, destinatarios, ámbito de actuación, etc.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1994.

e) Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad o D.N.I. de su representante.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Quinta:** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes de Ávila.

**Sexta:** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**Séptima:** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "Subvencionado por el Patronato Municipal de Deportes de Ávila". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de abril de 1995.

**Octava:** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1994.

**Novena:** El importe concedido

tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**Décima:** Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable, a inversiones en infraestructura, gastos corrientes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la Comisión en el momento de su concesión.

**Undécima:** El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones, grupos o colectivos organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

**Duodécima:** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará formada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

La Comisión Evaluadora una vez realizada la selección de las actividades hará pública la relación de ayudas concedidas a los solicitantes y, en su caso, de los motivos que justifican su denegación, otorgándose un plazo de reclamación ante el Patronato Municipal de Deportes de siete días naturales desde su comunicación.

**Décimotercera:** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**Décimocuarta:** La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**Décimoquinta:** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ángel Acebes*.

#### ANEXO I

**Solicitud de Concesión de Subvenciones para la Realización de Actividades Deportivas durante 1994.**

D./D<sup>a</sup>..... D.N.I n<sup>o</sup>..... Domicilio..... Tfno..... En su calidad de ..... de la Entidad denominada..... Domicilio....

**Solicita:**

Le sea concedida una subvención por importe de..... para la realización.....

Ávila a ... de ..... de 1994.  
Fdo.:

--- ● ● ● ---

Número 1.872/N

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

#### EDICTO

*D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01).*

**HAGO SABER:** Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 93/745, contra PRADOLLANO, S.A.; domiciliado en LA ADRADA y que ha sido declarado en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a él o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia

de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente "Diligencia de Embargo de Inmuebles". Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor:

**Declaro Embargado/s**, como propiedad del deudor indicado, el/los inmueble/s que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de 673.530 pesetas, que se desglosan en:

- Por cuotas de la Seguridad Social 349.612 pts.
- Por recargo de apremio del 20% 78.918 pts.
- Para costas y gastos (estimados) 200.000 pts.

De éste embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada al deudor.

—Se requiere al deudor para que haga entrega en ésta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Contra éste acto podrá ser interpuesto RECURSO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social).

La descripción de lo embargado se realiza al final de este escrito.

Y, para que sirva de notificación a PRADOLLANO, S.A.; y Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8 de Abril de 1992, se dicta el presente en Ávila, a 12 de mayo de 1994.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

### INMUEBLES OBJETO DE EMBARGO

1.- Urbana: Parcela de terreno al sitio Los Barreros, en término de La Adrada, de cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz y finca segregada, registral 5.571; sur, finca segregada, registral 4.183 y camino de Sotillo o carretera de Alcorcón a Plasencia, este, resto de finca matriz; oeste, finca segregada, registral 5.571 y finca de D<sup>a</sup> Francisca Martínez Barderas.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Cebros, Tomo 686, Libro 64, Folio 132, Finca nº 5.669.

2.- Urbana: Parcela de terreno señalada con el número DIECINUEVE, en término de La Adrada, al sitio Los Barreros; de superficie aproximada, trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz, destinado a villa, sur, calle sin nombre de la urbanización Pradollano primera fase; este, parcela 18; oeste, parcela 20. Sobre ella se ha construido la siguiente edificación: vivienda unifamiliar adosada, segunda fase de la urbanización "Pradollano"; de superficie construida ciento sesenta y cinco metros cuadrados y útil de ciento cuatro metros cuadrados.

**Inscripción:** Registro de Cebros, Tomo 686, Libro 64, Folio 133, Finca 5.670.

3.- Urbana: Idem, señalada con el número VEINTE, de trescientos setenta y ocho metros cuadrados. Al este, parcela 19; oeste, parcela 21.

**Inscripción:** Idem, Folio 136, Finca 5.671.

4.- Urbana: Idem, señalada con el número VEINTIUNO, de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda, este, parcela 20; oeste, parcela 22.

**Inscripción:** Idem, Folio 138, Finca 5.672.

5.- Urbana: Idem, la VEINTIDOS, de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Oeste, finca resto matriz; este, parcela 21.

**Inscripción:** Id. Folio 140, Finca 5.673.

6.- Urbana: Idem. VEINTITRÉS, de trescientos ochenta y tres metros cuadrados. Linda, Norte parcela 24; sur calle sin nombre de la urbanización Pradollano; este, resto de finca matriz, oeste finca de D<sup>a</sup> Francisca Martínez Barderas.

**Inscripción:** Idem. Folio 142, Finca 5.674.

7.- Urbana: Idem. VEINTICUATRO, de trescientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda, Norte, parcela 25; sur, parcela 23; este, resto finca matriz; oeste finca de D<sup>a</sup> Francisca Martínez Barderas.

**Inscripción:** Idem, Folio 144, Finca 5.675.

8.- Urbana: Idem. VEINTICINCO, de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda, Norte, finca segregada, registral 5.571; sur, parcela 24; este, resto finca matriz; oeste, finca de D<sup>a</sup> Francisca Martínez Barderas.

**Inscripción:** Idem. Folio 146, Finca 5.676.

9.- Urbana: Idem. VEINTISIETE, de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda, Norte, resto de finca matriz; sur y oeste, resto de finca matriz, destinado a viales, este, parcela 28.

**Inscripción:** Idem. Folio 148, Finca 5.677.

10.- Urbana: Idem. VEINTIOCHO, de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda, Norte, resto de finca matriz, sur, resto de finca matriz, destinado a viales; este, parcela 29; oeste, parcela 27.

**Inscripción:** Idem. Folio 150, Finca 5.678.

11.- Urbana: Idem. VEINTINUEVE, de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda Norte, resto de finca matriz, sur,

resto de finca matriz, destinado a viales; este, parcela 30; oeste, parcela 28.

**Inscripción:** Idem. Folio 152, Finca 5.679.

Ávila a 12 de mayo de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.888/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo  
Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En relación con expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo del programa III de la Orden de 21-02-86 (B.O.E. de 27-02-86), se ha dictado, con fecha 12-04-1994 resolución al interesado que se cita en el anexo, por la que se acuerda la obligación del mismo de reintegrar el importe de la subvención que fue concedida, en la cuantía que en dicho anexo se relaciona.

El fundamento legal de tal resolución se halla en los artículos 13 de la citada Orden de 21-02-86 y 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988, B.O.E. de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 31-12-90).

Se emite el presente Edicto en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992) advirtiendo a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.684/90 (B.O.E. de 03-01-91), deberán ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta organismo autónomo INEM número 20.000009-4 del Banco de España en Ávila, en el plazo siguiente:

a) Si la publicación del presente

Edicto se produce entre los días 1 y 15 del mes, antes del día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación del presente Edicto se produce entre los días 16 y último del mes, antes del día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En todo caso deberá remitirse a esta Dirección Provincial documento justificativo de dicho ingreso.

Se hace constar expresamente que, de no satisfacerse la deuda en período voluntario, se exigirá la misma en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se advierte asimismo que podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, y en el plazo de 1 mes desde esta publicación recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que su interposición suspenda o aplase la obligación de realizar el abono de la cantidad debida en el plazo señalado.

En Ávila, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Director Provincial, *Luis Fernández de la Fuente*

#### ANEXO

**Titular:** Pedro Luis Vegas Hernández; **D.N.I.:** 6.543.724; **Domicilio:** C/ Valle del Corneja, 10 (Ávila); **Subv. Finan.:** 405.646 pesetas.

**Titular:** M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Sánchez; **D.N.I.:** 6.350.796; **Domicilio:** C/ Fray Gil, nº 3 (Ávila); **Subv. Finan.:** 383.603 pesetas.

--- ● ● ● ---

Número 1.978/N

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000767/19940 a instancia de ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Acuerdo Pleno Ayto. Herradón de Pinares, 17-12-93, resolviendo adjudicar superficies terrenos Enrique Latorre Barbo y Miguel A. Álvarez Álvarez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de mayo de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.020/S

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000698/19940 a instancia de MIGUEL ANGEL HERRAEZ SÁNCHEZ Resl. 24-11-93, Com. Ejec. Comisión Interministerial Retribuciones, desest. rec. reposición c/ resl. 15-7-92, puestos trabajo Ministerio Ed. y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.994/N

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000748/19940 a instancia de FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA BLANC Resl. 16-3-94, Deleg. Territorial Junta Castilla León, Ávila, desest. recurso C/ resl. Servicio Territorial, anula el coto de caza AV-10.051.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.034/N

### T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo  
BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número

01/0000779/19940 a instancia de JOSÉ-MANUEL IZQUIERDO BARRERAS Desest. silen. adm. rec.alzada c/ resl. Dirección Provincial INEM de Ávila de 2-11-93, reintegro cantidad recibida por subvención.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1994.  
El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 1.912/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ÁVILA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 352/92, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:** En Ávila a 21 de junio de 1993. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Ávila: Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 352/92 promovidos por Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigido por el Letrado D. Jaime de Navasqües contra D. Oscar Luis García Posse, D. Manuel González Rubio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Possé Posse, declarados en rebeldía.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Oscar Luis García Posse, D. Manuel González Rubio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Posse Posse y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros de Ávila de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 739.849 pts., importe del principal, y además al pago de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769 en relación con el 771 y 772 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila expido y firmo el presente en Ávila, a 6 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.913/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ávila y su Partido.

**HAGO SABER:** Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 59/94 seguidos a instancia de Caja

de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces, contra D. Eloy-Miguel de la Fuente Pascual, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Ávila, por primera vez el próximo día 13 de julio de 1994, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.200.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de Septiembre de 1994, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de Septiembre de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### CONDICIONES

**Primera:** No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

**Segunda:** Salvo derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también

aplicable a ella.

**Tercera:** Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**Cuarta:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta:** Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

**Sexta:** Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

**Rústica:** Prado número uno en término municipal de Ávila, en la carretera del Fresno, titulado "El Rayo", al sitio de las Alamedas, cercado de pared de piedra y alambra. Se destina a pastos y tiene derecho a riego. Linda: Norte, Dehesa de Ávila, Sur, resto de la finca de la que ésta se segregó y finca o prado número dos; Este, Dehesa Carnicera; y Oeste, finca

o prado número dos: Mide una superficie de doce hectáreas, noventa y dos áreas y treinta y tres centiáreas.

**Inscripción:** Registro de Propiedad de Ávila, Tomo 1.463, Libro 310, folio 152, Finca 20.965, Inscripción 2ª.

**Rústica:** Tierra, en término municipal de Ávila, en el Cuarto de los Henos, totalmente cercada de pared de piedra. Tiene forma sensiblemente triangular. Linda: Oeste, carretera de El Fresno; Sur camino de los Rompidos; Este, de D. Celso y Dª María Martín; y Norte, es el vértice de los linderos Este y Sur. Mide una superficie de dos hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas.

**Inscripción:** Registro de Propiedad de Ávila, Tomo 1.463, Libro 310, Folio 156, Finca 20.969, inscripción 2ª.

#### UNA MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE FINCA

**Urbana:** Parcela de Terreno, en término municipal de Ávila, en la carretera de El Fresno, al sitio de las Alamedas, cercada de pared de piedra, en la que existen varias edificaciones para vivienda, establos, pajares y otras dependencias y pozo. Mide una superficie de veintitún áreas y treinta y ocho centiáreas, es decir dos mil ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: al Este, carretera de El Fresno y Dehesa Carnicera; al Sur, finca o prado número dos y el prado número uno; al Norte otra vez el prado número uno. Desde esta finca, tiene su acceso o entrada, las dos fincas o prados que han sido por segregación y señalados como prados números uno y dos.

**Inscripción:** Registro de Propiedad de Ávila, Tomo 1.412, Libro 274, Folio 16, Finca 18.513, inscripción 3ª.

Dado en Ávila, a 7 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.941/N

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 146/93, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, conta D. Sixto Méndez Martín y Dª Juana Peral Hernández, sobre reclamación de 300.976 pts. de principal, más 100.000 pts. que se calculan para intereses, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados D. Sixto Méndez Martín y Dª Juana Peral Hernández, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que el demandado D. Sixto Méndez Martín perciba como funcionario de la Administración del Estado.

En Ávila, a 19 de mayo de 1994.  
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.942/N

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA

##### EDICTO

En autos de juicio verbal nº 246/93 seguidos en este juzgado, se ha dictado la SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**Sentencia**

En Ávila a 6 de abril de 1994.  
El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 de Ávila y su Partido, ha visto estos autos nº 246/93 de juicio verbal, seguidos a instancia de D. Carlos Muñoz Sampedro, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y defendido por el Letrado Sr. Gutiérrez de la Peña, contra D. Luis García Lozano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes García Lozano.

**Fallo:**

Que estimando como estimo, la demanda presentada por el actor D. Carlos Muñoz Sampedro, legalmente representado por el procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra los demandados D. Luis García Lozano y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes García Lozano, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que el primero de los demandados es responsable directo, y la segunda responsable subsidiaria de los daños causados al vehículo propiedad del actor, marca Ford-Fiesta, matrícula AV-4260-B, condenándoles al pago a favor de D. Carlos Muñoz Sampedro de la cantidad de CUARENTA Y UNA MIL CIENTO DIECISEIS pts. (41.116 pts.), más los intereses legales desde que los demandados fueron citados a juicio (18 de diciembre de 1993), y al pago de las costas del juicio.

A los demandados rebeldes se les notificará la presente resolución por edictos, a menos que se pida su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1<sup>a</sup> Instancia, lo pronuncio, mando y firma S.S. de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ávila a 19 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.943/S

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ÁVILA**

**EDICTO**

*D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Ávila y su Partido.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 319/93, se sigue Juicio de Faltas a instancia de D<sup>a</sup> Clementa González Rodríguez y D. Jesús Borregón González contra D. José Fernández Vallez, y en el mismo se ha dictado con fecha trece de Enero de 1994, la sentencia cuyo encauzamiento y fallo dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Ávila a 13 de Enero de 1994.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Ávila, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas 319/93, seguido por lesiones en agresión, siendo denunciante D<sup>a</sup> Clementa González Rodríguez y D. Jesús Borregón González, vecinos de Ávila. C/ La Iglesia, Rivilla de Barajas, y denunciado D. José Fernández Vallez, con domicilio de igual modo en esta localidad, C/ Atrio de San Isidro, 9-bajo, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a D. José Fernández Vallez como autor criminalmente responsable de una falta consumada de malos tratos de obra, con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, y a la pena de TRES DÍAS de arresto menor y al pago de las costas del Juicio.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado D. José Fernández Vallez y ser fijado en el tablón de

anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Ávila a 6 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.944/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE ÁVILA**

**EDICTO**

*D. Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ávila y su partido.*

**Hace saber:** Que en el juicio ejecutivo nº 461/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 58.594.974 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Roberto Pangua Mendoza; D<sup>a</sup> Eva María Pangua Mendoza; D. Abel Bonifacio Pangua Mendoza; D. Juan Jiménez Muñoz y D<sup>a</sup> María Jesús Herranz Bartolomé, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 29 de Julio; 30 de Septiembre y 3 de Noviembre de 1994, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes **Condiciones:**

1<sup>a</sup>.- Los bienes han sido tasados en las cantidades que al pie de cada descripción registral se indican y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2<sup>a</sup> y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2<sup>a</sup>.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-461-90 del Banco

Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.- Heredad, al sitio de Santiago, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 68 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.540, libro 131, folio 175, finca 13.891-N.

Tipo primera subasta: 4.950.000 pesetas.

2.- Heredad, al sitio de La Tejera, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 21 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.549, libro 132, folio 1, finca 13.893-N.

Tipo primera subasta: 1.400.000 pesetas.

3.- Rústica, al sitio de Azcueta, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 32 áreas. Inscrita en el

R. de la P. de Haro, al tomo 1.549, libro 132, folio 3, finca 13.894-N.

Tipo primera subasta: 3.070.000 pesetas.

4.- Rústica, al sitio de la Tejera, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 1 hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.549, libro 32, folio 1, finca 13.892-N.

Tipo primera subasta: 8.150.000 pesetas.

5.- Heredad, al sitio de El Convento, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 83 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.680, libro 144, folio 23, finca 14.050.

Tipo primera subasta: 5.010.000 pesetas.

6.- Heredad, al sitio de Cantarillo, en término municipal de Labastida (Álava), de 1 hectárea, 6 áreas y 2 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Laguardia, al tomo 850, libro 104, folio 152, finca 7.576-N.

Tipo primera subasta: 6.050.000 pesetas.

7.- Heredad, al sitio de la Piñuela, en término municipal de Labastida (Álava), de 62 áreas y 70 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Laguardia, al tomo 850, libro 104, folio 154, finca 11.597.

Tipo primera subasta: 2.670.000 pesetas.

8.- Heredad, al sitio de Detrás de Santiago, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 82 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el R. de la Propiedad de Haro, al tomo 1.387, folio 229, finca 11.571.

Tipo primera subasta: 4.800.000 pesetas.

9.- Heredad, al sitio de Azcueta, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 74 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.540, folio 166, finca 9.761.

Tipo primera subasta: 7.140.000 pesetas.

10.- Viña, al sitio de El Codo, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 22 áreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.540, libro 131, folio 168, finca 9.003-N.

Tipo primera subasta: 930.000 pesetas.

11.- Viña, al sitio de La Salmue-

ra, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja). Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.540, libro 131, folio 170, finca 13.886-N.

Tipo primera subasta: 910.000 pesetas.

12.- Heredad, al sitio de La Salmuera, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 20 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.540, libro 131, folio 171, finca 13.887-N.

Tipo primera subasta: 880.000 pesetas.

13.- Heredad, al sitio de El Codo, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de 66 áreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro al tomo 1.540, libro 131, folio 173, finca 13.889-N.

Tipo primera subasta: 2.780.000 pesetas.

14.- Heredad, al sitio de El Codo, en San Vicente de la Sonsierra, de 34 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el R. de la P. de Haro, al tomo 1.680, libro 144, folio 132, finca 13.890-N.

Tipo primera subasta: 1.460.000 pesetas.

15.- Viña, al sitio de La Tejera, en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), de 19 áreas y 40 centiáreas. Es la parcela 54 del polígono 28. Linda: Norte, Dª Cristina Mendoza Apilanez; Sur, entrada y del municipio; Este, entrada y Dª Cristina Mendoza Apilanez; y Oeste, D. Benito Mato Frías y del municipio.

Tipo primera subasta: 1.300.000 pesetas.

16.- Vivienda, en Madrid, en C/ Fernández de los Ríos nº 92, piso 5º centro derecha, de 67,30 metros cuadrados. Inscrito en el R. de la P. nº 5 de Madrid, al tomo 506, folio 172, finca número 15.354.-4ª.

Tipo primera subasta: 19.500.000 pesetas.

17.- Parcela de terreno, señalada con el número diez Calle A, de la Parcelación Eras de Abajo, en Navalperal de Pinares (Ávila). Tiene una superficie de 196 metros cuadrados. Linda: frente, Calle A; derecha, parcela once; izquierda, Calle de la Parcelación; y fondo, Calle E. Sobre dicha finca se ha construido una vivienda unifamiliar de una planta que mide 85 metros cuadrados, y otra planta de semi-

sótano que mide 70 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros al tomo 469, libro 32, folio 243, finca n.º 3.326.

Tipo primera subasta: 14.750.000 pesetas.

**18.- Vivienda**, en Navalperal de Pinares (Ávila), en la C/ Dieciocho de Julio n.º 2, antes Calle de San Roque, situada en planta primera, que tiene una superficie útil de 61,71 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y C/ Dieciocho de Julio; derecha entrando, Plaza Mayor, antes C/ de San Roque; izquierda, hueco y rellano de escalera y Herederos de Eulalio Méndez; y fondo, Plaza Mayor. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 695, libro 43, folio 24, finca 4.325.

Tipo primera subasta: 6.000.000 pesetas.

**19.- Vivienda**, en Navalperal de Pinares (Ávila), en la C/ Dieciocho de Julio n.º 2, situada en planta segunda, que tiene una superficie útil de 66,84 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y C/ Dieciocho de Julio; derecha entrando, Plaza Mayor; izquierda, hueco y rellano de la escalera y Herederos de Eulalio Méndez; y al fondo, Plaza Mayor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 695, libro 43, folio 26, finca 4.326.

Tipo primera subasta: 6.500.000 pesetas.

**20.- Local comercial**, en Navalperal de Pinares, en la C/ Julio Arenillas, de 69,30 metros cuadrados. Linda: frente, C/ del Pocillo; derecha, viviendas de Maestros; izquierda, portal y hueco de escalera; y fondo, C/ de Arturo Duperier. Inscrito en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 417, libro 29, folio 215, finca 3.071.

Tipo primera subasta: 3.200.000 pesetas.

**21.- Local comercial**, en Navalperal de Pinares, en C/ Julio Arenillas. Linda: frente, C/ Julio Arenillas, derecha, C/ del Pocillo; izquierda, C/ de Arturo Duperier; y fondo, portal y hueco de escalera. Inscrito en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 417, libro 29, folio 218, finca n.º 3.072.

Tipo primera subasta: 4.750.000 pesetas.

**22.- Casa**, en Navalperal de Pinares, en la C/ José Antonio s/n, que mide 29,96 metros cuadrados, y consta de planta baja y principal. Linda: frente, C/ de su situación; derecha, Pedro Herranz Yuste; izquierda, Felipe Herranz Yuste; y espalda, Antonia Herranz Yuste. Inscrita R.P. Cebreros T. 598; L. 37; F. 19 Fin. 3.699.

Tipo primera subasta: 1.650.000 pesetas.

**23.- Vivienda**, en planta primera o alta, tipo A, de la casa, sita en Navalperal de Pinares (Ávila), en la C/ Barrio de Salamanca, de 48,65 metros cuadrados. Linda: frente, hueco de portal y escalera; derecha entrando, vivienda tipo B; izquierda, C/ Barrio de Salamanca; fondo, Herederos de Felipe Guadaño. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 598, libro 37, folio 199, finca 3.771.

Tipo primera subasta: 2.450.000 pesetas.

**24.- Vivienda**, en planta primera o alta, tipo B, de la casa sita en Navalperal de Pinares (Ávila), en la C/ Barrio de Salamanca. Mide: 65,56 metros cuadrados construidos. Linda: frente, descansillo, hueco de escalera y vivienda tipo A; derecha, Mariano Aguila; izquierda patio y Mariano Aguila; fondo, patio o Travesía de Salamanca. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 598, libro 37, folio 202, finca número 3.772.

Tipo primera subasta: 2.950.000 pesetas.

**25.- Vivienda** número dos, en planta baja del edificio en Navalperal de Pinares, en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 4, situada a la izquierda según se mira desde dicha plaza. Tiene una superficie de 53 metros cuadrados. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 678, libro 42, folio 189, finca número 4.297.

Tipo primera subasta: 3.450.000 pesetas.

**26.- Vivienda**, en planta primera del edificio sito en Navalperal de Pinares, en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 4, situada a mano izquierda, según se mira desde dicha plaza,

de 58 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable el trastero n.º dos, situado bajo la parte delantera de la cubierta del edificio. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 678, libro 42, folio 193, finca n.º 4.299.

Tipo primera subasta: 4.250.000 pesetas.

**27.- Urbana. Buhardilla** situada en la parte central de la cubierta del edificio, sito en Navalperal de Pinares (Ávila), en la Plaza de Calvo Sotelo n.º 4, de 45 metros cuadrados aproximadamente. Le corresponde como anejo inseparable el trastero número tres, situado bajo la parte posterior de la cubierta del edificio. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 678, libro 42, folio 195, finca 4.300.

Tipo primera subasta: 3.100.000 pesetas.

**28.- Mitad indivisa de parcela de terreno**, en Navalperal de Pinares, en la Avenida de Julio Arenillas, de 226, 19 metros cuadrados. Linda: frente, con Avda. de Julio Arenillas; derecha, Calle Pública; izquierda, Calle en proyecto B, y fondo, con finca de la que se segregó. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 395, libro 26, folio 211, finca número 2.823.

Tipo primera subasta: 2.850.000 pesetas.

**29.- Mitad indivisa de finca**, en Navalperal de Pinares, al sitio de Saltillo. Mide una hectárea y cinco áreas. Linda: Norte, en línea de 154 metros, José Brone; Sur, en línea de 152 metros, Julián Soriano; Este, en línea de 63 metros, José Martín ladredo; y al Oeste, en línea de 76 metros, Camino Viejo de Las Navas. Es la parcela 30 del polígono 2. Inscrita en el R. de la P. de Cebreros, al tomo 509, libro 34, folio 43, finca 3.421.

Tipo primera subasta: 5.750.000 pesetas.

**30.- Mitad indivisa de finca**, en término municipal de Las Navalperal de Pinares (Ávila), señalada con los números 6 y 7, al sitio de Saltillo, que tiene una superficie de 1.017 metros cuadrados aproximadamente. Linda: oeste, calle de la parcelación; derecha, vía pública; izquierda, Mariano Aguila; fondo, viuda de Pons. Inscrita en el R.

de la P. de Cebreros, al tomo 563, libro 36, folio 248, finca 3.692.

Tipo primera subasta: 1.175.000 pesetas.

Dado en Ávila a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.995/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ÁVILA

### EDICTO

En juicio ejecutivo número 182/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, sobre reclamación de 968.419 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Felipe Morcuende Delgado, D.<sup>a</sup> María Jesús Garro González, D. Agustín Garro Garro y D.<sup>a</sup> Francisca González Galán, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de la mitad proindivisa de la finca que al final se dirá, propiedad de la demandada D.<sup>a</sup> María Jesús Garro González. Subastas que tendrán lugar los días 29 de julio, 29 de septiembre y 28 de octubre de 1994, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

**CONDICIONES.- (1).**- El tipo de subasta será para la primera es el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. **(2).**- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda;

el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. **(3).**- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. **(4).**- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. **(5).**- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. **(6).** Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—**URBANA número DOS.** Vivienda derecha B) en planta baja, con entrada por la calle de Ejército Español, del edificio sito en Candeleda (Ávila), en la calle José Zorrilla con vuelta a la del Ejército Español, que mide ochenta metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados útiles y ciento cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados construidos, distribuida en hall, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza interior. Linda: Frente, portal, caja de escalera y patio de luces; Derecha entrando, calle del Ejército Español; Izquierda, vivienda C de la planta baja y patio de luces; y Fondo, patio de luces y finca de Julián Herrero Bardillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 346, libro 22, folio 248, finca número 3.019.

Valorada la mitad indivisa objeto de subasta en la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ochenta y tres pesetas (4.634.083 pts.).

En Avila a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.914/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro, y su Partido Judicial.

**HACE SABER:** Que en los autos de Juicio Ejecutivo 439/92 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, representada por el Procurador Sr. Pérez Alonso contra Confecciones H.R., S.L.; y otros seis, sobre reclamación de 9.188.989 pts. de principal y 2.800.000 pts. de costas, se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a la entidad referida de remate para que en el plazo de NUEVE DÍAS si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Mobiliario existente en el local sito en el Km. 80 de la Ctra. Alcorcón-Plasencia de La Adrada y los derechos que pudiera ostentar sobre dicho local.

Dado en Arenas de San Pedro, a 17 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.997/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio ejecutivo nº 150/93, promovidos por Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Ricardo Martín Jiménez, D<sup>a</sup> Gregoria Serrano Collado, D. Pablo Martín del Pozo y D<sup>a</sup> María Jiménez García, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia 68/94.-** En la Ciudad de Arévalo a 19 de Mayo de 1994. La Sra. D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador D. Javier García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Gregorio Muñoz del Río y de la otra como demandados D. Ricardo Martín Jiménez, D<sup>a</sup> Gregoria Serrano Collado, D. Pablo Martín del Pozo y D<sup>a</sup> María Jiménez García, estos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. Ricardo Martín Jiménez, D<sup>a</sup> Gregoria Serrano Collado, D. Pablo Martín del Pozo y D<sup>a</sup> María Jiménez García, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de UN MILLÓN TRES-CIENTAS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (1.343.399) pts. de principal, más SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000) pts.

de gastos de protesto y los intereses pactados de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, *Inés Redondo*. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y para que conste y les sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Arévalo, a 26 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.998/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Arévalo, que por providencia de fecha 16 de mayo de 1994, dictada en los autos de juicio Universal de Concurso Necesario de Acreedores nº 165/92, contra D. Antonio Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Arenas, D. Cándido Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Hidalgo García y D. Roberto Sánchez González y su esposa D<sup>a</sup> Emiliána Galán Sáez, promovidos por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, en representación del Banco de Castilla y otros, se dispuso se citara a todos los acreedores que no tengan domicilio en esta localidad, al objeto de concurrir a la junta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIECISÉIS DE JUNIO A LAS ONCE HORAS, para reconocimiento de créditos.

Dado en Arévalo a 16 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.030/N

*Ayuntamiento de La Adrada*

#### ANUNCIO

Observado error en el anuncio del B.O.P. número 49 de fecha 27 de mayo de 1994, relacionado con la explotación de la piscina muni-

cipal de Las Gorroneas, al haberse omitido el plazo de licitación en el mismo, se efectúa la siguiente corrección:

**PLAZO DE LICITACIÓN:** Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante las horas de 9,30 a 14,00 de lunes a viernes y de 9,30 a 13,00 los sábados.

La Adrada, a 30 de mayo de 1994.

La Alcaldesa, *M.<sup>a</sup> Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.885

*Ayuntamiento de Arévalo*

### RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE NUM. 25 DEL CATÁLOGO, PARA EL AÑO 1994.

**1.- Objeto de la Subasta:** Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de MADERAS del Monte nº 25 de los propios de este Ayuntamiento, dividido en cuatro lotes en la forma que se dice a continuación:

**Lote 1<sup>o</sup>.**- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.450 pies con volumen de 85 M<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 1.542.631 pesetas y valor índice de 1.928.289 pesetas.

**Lote 2<sup>o</sup>.**- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 946 pies con volumen de 679 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 1.246.761 pesetas y valor índice de 1.558.451 pesetas.

**Lote 3<sup>o</sup>.**- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 517 pies con volumen de 437 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 800.363 pesetas y valor índice de 1.000.454 pesetas.

**Lote 4<sup>o</sup>.**- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.256 pies con volumen de 744 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 1.346.548 pesetas y valor índice de 1.683.185 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

**2.- Duración del contrato:** El plazo de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 1994.

**3.- Tipo de Licitación:** Los valores de tasación e índices fijados para cada Lote, son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

**4º.- Garantías:** Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos las siguientes cantidades: 38.500 pesetas para el Lote 1º; 32.000 pesetas, para el Lote 2º; 20.000 pesetas para el Lote 3º y 34.000 pesetas para el Lote 4º.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artº 113 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en el artº 113 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artº 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, siempre, en la Caja de la Corporación.

**5º.- Forma de Ingreso:** El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50 por 100 del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por 100, a los dos meses de la adjudicación. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artº 104 del Reglamento del IVA, al estar acogido este Ayuntamiento al Régimen Especial establecido para actividades y explotaciones agrarias, y cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 106 y 107 de dicho Reglamento, será de cuenta del adjudicatario el pago de IVA, que grava los apro-

vechamientos expresados, fijándose su importe en el 4 por 100 del valor de la adjudicación.

**6.- Proposición y documentación:** Para tomar parte en la subasta se requiere la presentación de los siguientes documentos:

6.1.- Proposición suscrita por el licitador, según modelo en la que se concrete la oferta económica.

Esta proposición se presentará como documento único, en un primer sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

En un segundo sobre se adjuntarán los siguientes:

6.2.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

6.3.- Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el artº 29 del mentado Reglamento de Contratación Local.

6.4.- Declaración firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, y 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.5.- Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

6.6.- Declaración de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.7.- Declaración de haber presentado las declaraciones o documentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del IVA.

6.8.- Declaración de estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber dado de alta y afiliado, en su caso, a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6.9.- Declaración de estar en posesión del documento de calificación empresarial, a que se refiere la Orden 28 de marzo de 1981, lo que se justificará mediante fotocopia compulsada.

El adjudicatario quedará obligado a presentar ante el Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas. A los efectos de presentación de la documentación, se notificará al adjudicatario para que lo efectúe dentro de los cinco días hábiles siguientes sin que se computen los sábados de cada semana, pudiendo hacerlo mediante fotocopias compulsadas.

De no presentarse la documentación en la forma y plazo referidos en el párrafo anterior, la adjudicación provisional no podrá elevarse a definitiva, sancionándose al rematante provisional incumplidor con la pérdida de la fianza depositada.

Las actuaciones administrativas para lograr la contratación se seguirán con el siguiente mejor rematante, siempre que su oferta quepa dentro del precio o tipo de licitación y cumpla con los deberes del apartado anterior al precedente, y, así, sucesivamente.

La documentación podrá presentarse en mano en las Oficinas generales de este Excmo. Ayuntamiento o por correo en la forma especificada en el artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado, según la modificación aprobada por Real Decreto 2.528/1986 de 28 de noviembre, con la advertencia de que, de no cumplir todos los requisitos, no será admitida la documentación.

**7.- Plazo de Presentación:** El plazo de presentación de la documentación se fija en DIEZ DÍAS laborables, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el B.O. del ESTADO, hasta las trece horas del último día hábil. A efectos del precedente plazo, no se computan los sábados de cada semana.

**8.- Apertura de sobres:** La apertura del segundo sobre tendrá lugar, en la Casa Consistorial, al

día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de la documentación, a las trece horas treinta minutos, levantándose acta en la que se relacionarán los documentos que figuren en cada sobre.

Si la Mesa de Contratación observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, y en caso de no hacerlo, quedarán con respecto a este licitador sin efectos las actuaciones, sancionándosele con la pérdida de la fianza.

Transcurrido el plazo de los tres días precedentemente citados, se reunirá nuevamente la Mesa de Contratación para declarar la documentación admitida y proceder a la apertura de las ofertas económicas, con adjudicación provisional de contrato al mejor postor.

A efectos de los plazos anteriores, los días se entienden hábiles y sin que se computen los sábados de cada semana.

De haberse presentado documentación por correo, con cumplimiento de los requisitos legales, sin que se haya recibido en el Ayuntamiento, los actos anteriores se retrasarán diez días naturales, según lo preceptuado en el último párrafo del artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.- **Pliegos de condiciones:** Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.- **Exposición Pública del pliego:** Conforme a lo dispuesto en el artº 122.1 del texto refundido de disposiciones aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones queda expuesto al público, por el plazo de OCHO días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario la licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con D.N.I. nº... domiciliado en... en nombre propio o en repre-

sentación de... visto el anuncio publicado en el B.O del Estado, núm... de fecha... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte núm. 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1994, ofrece por el aprovechamiento del Lote... la cantidad de... (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos. Fecha y Firma.

Arévalo, 13 de mayo de 1994.  
El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1923/N

*Ayuntamiento de Peguerinos*

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1994, aprobó la siguiente **Convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición libre, para contratación de una plaza de personal laboral, incluida en la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1994.**

#### BASES:

**Primera.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.**

Es objeto de la convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de la plaza que a continuación se relaciona, en régimen de contratación laboral, con carácter fijo, mediante el sistema de selección y con las características que constan en las presentes bases:

— Una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples.

La plaza estará retribuida con el salario mínimo interprofesional vigente en cada anualidad, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo, con las pagas extraordinarias contempladas en la normativa vigente, y los descuentos que procedan en materia de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las funciones que desempeñará, serán las que se deriven de las necesidades de éste Ayuntamiento, siempre que no requiera personal especialista. A título orientativo para los candidatos, se enumeran las siguientes:

a) Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordene por el Ayuntamiento.

b) Vigilancia de la Casa Consistorial o cualquier otra dependencia edificios o propiedades municipales.

c) Abrir y cerrar la Casa Consistorial cuando ésta sea utilizada, siendo este servicio extensivo a otras dependencias municipales, cuando sean utilizadas por personas debidamente autorizadas.

d) Atender al servicio de calefacción de los edificios municipales.

e) Vigilancia del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

f) Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, dando cuenta de las averías, reparándolas o colaborando en ello, así como limpieza y mantenimiento de los sumideros de la vía pública.

g) Cloración de aguas de abastecimiento, así como vigilancia y entretenimiento, en su momento, de la depuradora municipal.

h) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.

i) Voz pública, respecto de cuantos bandos y comunicaciones de carácter general ordene la Alcaldía y fijación de edictos.

j) Control y mantenimiento del material y utensilios municipales.

k) Limpieza de cementerio y vías públicas, acondicionamiento de jardines, ayuda en la recogida de basura.

l) Permanecer en las dependencias municipales cuando se celebre algún acto.

m) Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos de competencia municipal.

n) Manejo de maquinaria sencilla y expedición de fotocopias.

ñ) Cualquier cometido de inspección que le fuere señalado por los servicios municipales en general y de los que le sean ordenados por la Autoridad Municipal, de naturaleza similar a las funciones anteriormente señaladas.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales; en horario de mañana preferentemente, y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes.** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Todas las condiciones anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

**Tercera.- Solicitudes y documentación.** Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peguerinos, se presentarán según modelo que figura en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento, en plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el B.O.E., B.O.P. y B.O.C. y L., contándose desde la última publicación en cualquiera de ellos.

Las instancias se facilitarán gratuitamente en las oficinas municipales en días y horas de oficina.

A las solicitudes se acompañarán justificantes de los méritos alegados.

Podrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería de Fondos Municipales, el importe de los derechos de examen, que quedan fijados en 2.000 pesetas.

Los citados derechos, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas.

Asimismo se acompañará fotocopia del D.N.I., fotocopia del certificado de estudios primarios y documentos exigidos en las bases y que pretendan hacer valer ante el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si alguna de las solicitudes adoleciese de defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole que, si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento aprobará, mediante decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el B.O.P. y será expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de 15 días para reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal calificador y orden de actuación de los aspirantes, publicándose conjuntamente en

el B.O.P.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Reclamación Administrativa correspondiente, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de dicha lista.

**Quinta.- Tribunal Calificador.** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma y designado a tenor de lo señalado en el R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, artículo 28 para el personal laboral:

— Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peguerinos, o Concejal en quien delegue.

— Vocales: Un concejal designado por el Pleno Corporativo. El Arquitecto Municipal.

Un funcionario propuesto por la Junta de Castilla y León, del grupo Técnico.

— El Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento.

— Vocal-Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Asimismo, por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente que actuará en su lugar en los casos que reglamentariamente proceda.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario, que actuará con voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

La actuación del Tribunal, habrá

de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no provistos en las mismas.

**Sexta.- Publicidad, comienzo y desarrollo de las pruebas.** La presente convocatoria será publicada en el B.O.P. y B.O.C. y L. y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La determinación del lugar y fechas de celebración de la primera prueba, se publicará en el B.O.P., y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios se celebrarán en el plazo de dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el B.O.E.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se publicarán en el Tablón de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptimo.- Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.**

**A.- Concurso:** Reunido el Tribunal para la calificación de méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que figuran relacionados.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal de selección hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de puntuación obtenida por cada uno de los participantes en esta fase.

**B.- Fase de Oposición:** Cada uno de los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados

los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada uno de los miembros del Tribunal será de 0 a 10, eliminando la puntuación máxima y mínima de las obtenidas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel; la suma de los cocientes resultantes será la calificación de la prueba.

La calificación de éste ejercicio se hará pública el mismo día que se adopte y será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La calificación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y la puntuación obtenida por valoración de los méritos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se resolverá en favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

— Resolución de un problema elemental, de las cuatro reglas aritméticas, con inclusión de decimales.

— Contestar por escrito a un tema, relacionado con el Anexo I, elegido por sorteo, en un tiempo máximo para su desarrollo de una hora.

— Dictado de un texto elegido previamente por el Tribunal.

En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados efectivamente en la Administración Pública Local, como funcionario interino o contratado laboral, fijo o temporal, dentro de la misma categoría profesional, designándose 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos, y de 0,15 puntos por cada mes de servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos, de haberlos prestado a la Administración Pública en general.

**Octava.-** Terminada la calificación, el Tribunal publicará inme-

diatamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constará la puntuación de la fase del concurso, la de la fase de oposición y la suma total.

El número total de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se efectúen los correspondientes nombramientos.

**Novena.- Presentación de documentos.** Los aspirantes propuestos por cada una de las plazas aportará las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 2ª (acompañado de su original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Fotocopia de la tarjeta del N.I.F.

— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

— Declaración complementaria de conducta ciudadana.

— Fotocopia compulsada de los méritos alegados.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indi-

cado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia presentada.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

**Décima.- Formalización del contrato.** Una vez presentada la documentación, se procederá por el Pleno de la Corporación a adoptar la correspondiente resolución de contratación.

El aspirante propuesto deberá comparecer en el Ayuntamiento de Peguerinos, para la formalización del contrato e inicio del trabajo en un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se le notifique el acuerdo de contratación, salvo que el puesto se encuentre ocupado, en tanto se verifique la jubilación forzosa por edad, en cuyo caso el plazo de formalización empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de jubilación prevista.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de la formalización del contrato, acordándose y concertándose por escrito en el mismo contrato, un período de prueba de quince días.

**Décimo primera.- Incidencias.** La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 352/1986, de 10 de Febrero, por el que se establecen los criterios de coordinación de Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de

selección de los funcionarios de administración Local; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento General del ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**Décimo segunda.- Norma Final.** La convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El sólo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de las mismas.

#### ANEXO I

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles.

**Tema 2.-** Organización municipal.

**Tema 3.-** El Alcalde. Competencias y elección.

**Tema 4.-** El Pleno. Competencias y elección.

#### ANEXO II

D. ...., de .... años de edad, con domicilio en .... Calle .... nº ...., ante Uds. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de operario de servicios múltiples de personal laboral fijo, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.P. núm.: .... de fecha ....

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de la instancia, en las Bases que declaro conocer y he satisfecho los derechos de examen conforme acredito en la Carta de Pago adjunta.

**Por lo expuesto solicito:**

Ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas correspondientes a la mencionada plaza de operario

de servicios múltiples.

Peguerinos a .... de .... de 1994.

(Firma del aspirante)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila).

Peguerinos a veintiocho de Abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*

--- \* \* \* ---

Número 1.966/N

*Ayuntamiento de Fresnedilla*

#### ANUNCIO

**Subasta para la contratación de las obras de Pavimentación de calles P.P.O.S. 1993**

Se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación mediante subasta de las obras de ejecución de pavimentación de calles P.P.O.S. 1993. El referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, simultaneamente se abre el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín para que se presenten las plicas en dos sobres cerrados de acuerdo con el Pliego de Condiciones. De presentarse reclamación contra el Pliego este plazo quedará suspendido en tanto no se resuelvan. A efectos de finalización del plazo de presentación el sábado será considerado como día hábil.

En Fresnedilla a 19 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*